

Debate a la Proposición N° 076 de 2017
**Manejo de perros en Bogotá, en el marco del nuevo
Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de
2016).**

Concejal Marco Fidel Ramírez

Comisión de Gobierno
Junio 12 de 2017

*“El justo cuida de la vida de su bestia;
Más el corazón de los impíos es cruel”
(Proverbios 12:10).*

INTRODUCCIÓN

Más allá de nuestra preocupación por las noticias sobre los ataques de perros catalogados ‘potencialmente peligrosos’ a personas en Bogotá, o de la reflexión de los animalistas sobre lo que denominan “la estigmatización de algunas razas cuando son clasificarlas ‘potencialmente peligrosas’; el interés fundamental que me llevó a convocar este debate de control político sobre el **Manejo de perros en Bogotá, en el marco del nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016)** está motivado por:

Conocer ¿cómo se viene alistando la Administración Distrital y a la vez preparando a la ciudadanía, para la entrada en vigencia del nuevo Código Nacional de Policía, en lo relacionado con las responsabilidades consignadas en los Capítulos III y IV, sobre LA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS CON ANIMALES y EJEMPLARES CANINOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS?¹

Desde esta perspectiva revisaremos:

¿Cuáles son los elementos centrales para armonizar unas buenas prácticas de quienes tienen perros, especialmente de razas ‘potencialmente peligrosos’ con el respeto a la convivencia ciudadana, el bienestar animal y el cumplimiento de leyes como la 1774 de 2016 (Protección animal) y la 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía)?

¹ American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, Dóberman, Dogo Argentino, De presa Canario, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Rottweiler, Staffordshire Terrier y Tosa Japonés.

Para buscar las respuestas a este interrogante, desarrollaré este debate alrededor de las siguientes consideraciones:

- las cifras son el punto de partida;
- el compromiso real de la Administración;
- lo que significa ser dueño de caninos en general y de perros de razas catalogadas 'potencialmente peligrosas' en particular;
- y transversalmente, los retos para las administraciones y la ciudadanía de la puesta en marcha del Código Nacional de Policía.

Comencemos por ahondar en:

1. ¿Qué significa que las cifras son el punto de partida?:

Pues que estamos a mediados de junio de 2017, es decir que ha pasado un año (1) y medio desde que **Bogotá Mejor Para Todos** está gobernando y sin embargo, no he podido constatar ni en las respuestas al cuestionario de

esta Proposición, ni publicadas en los medios masivos de comunicación, que ésta Administración tenga cifras propias actualizadas.

Es decir, NO hay pruebas de un verdadero interés de producir información desde enero de 2016 hasta hoy, lapso de tiempo suficiente para levantar datos y dar un manejo transparente al número de casos de ataques de caninos en Bogotá.

Las cifras oficiales que tenemos y sobre las que los medios de comunicación también han venido trabajando, provienen de la Defensoría del Pueblo, y son relativas al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2015 al 29 de febrero de 2016.

Tampoco aparecen los indicadores que demuestran ¿cuál ha sido el impacto que han tenido las políticas públicas, los programas, proyectos, estrategias y campañas que la **Bogotá Mejor Para Todos** adelantadas, para preparar la puesta en vigencia del Código de Policía

respecto a la tenencia de perros, de las razas enlistadas como ‘potencialmente peligrosas’?

Reitero que las cifras son el punto de partida, porque considero que son la base informativa que contribuye a conocer y diagnosticar bien el problema. Y no unas cifras cualquiera: actualizadas! Por varias razones. **La primera**, porque reforzaría el interés en seguirle el rastro a la problemática y, **la segunda**, para que las alternativas de solución se planten de forma estratégica. Es decir, que todos los dispositivos de planeación, gestión y control desarrollados por las diferentes entidades se puedan medir, a partir de indicadores que permitan hacer seguimiento al proceso y así conocer si se va por buen camino, o se debe hacer re-direccionamiento o re-planeación.

Denoto una mala señal que se siga trabajando con cifras que no son de Bogotá Mejor Para Todos, pues el problema de los ataques de perros ‘potencialmente peligrosos’, es dinámico

y muy preocupante. Aunque la Defensoría del Pueblo haya publicado los resultados en junio de 2016, desconocemos es estado actual de este fenómeno.

Precisamente a propósito de esta falencia, solicito a la Administración que nos informe sobre el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 hasta el 15 de junio de 2017, considerando cifras consolidadas del Distrito y por localidades, de los siguientes asuntos:

- número de ataques de perros a personas (diferenciando por edades y razas de los perros;
- por categorías que den cuenta del nivel de gravedad de la lesión de las personas mordidas;
- centros hospitalarios que han atendido a las personas mordidas;
- número de caninos abandonados y/o maltratados, de las razas denominadas ‘potencialmente peligrosas’.

- número de individuos pertenecientes a las razas ‘potencialmente peligrosas’ que han sido acogidos por el distrito y/o adoptados por particulares.
- el número de problemas de convivencia, especialmente riñas a causa del manejo de los perros, tanto en espacios públicos como en viviendas de propiedad horizontal;
- número de propietarios de caninos judicializados.

Esta información debe ser contrastada con los indicadores de resultados para comprender ¿qué efecto han tenido las gestiones desarrolladas por las diferentes entidades del Distrito en la disminución de ataques de perros a personas y en reducir los conflictos de convivencia a raíz de la tenencia de mascotas?

Mientras tanto, nos toca conformarnos con las cifras poco alentadoras de la investigación base realizada por la Defensoría del Pueblo, denominada: “Ejemplares caninos potencialmente peligrosos en Bogotá” y centrada en

examinar el cumplimiento en las 20 localidades de la reglamentación que establecía la Ley 746 de 2002 “por medio de la cual se regulaba la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos” y que fue derogada por la Ley 1801 de 2016.

Según este estudio, en los diez meses investigados se presentaron **cerca de 14.000 casos de mordeduras**, siendo los **niños entre 5 y 11 años** de edad las principales víctimas. En este rango etario los casos de mordeduras fueron **3.493**. Este informe señala que en promedio, cada hora se registran dos ataques a personas causados por caninos.

Son cifras terribles, pero lo más preocupante es desconocer si ¿han disminuido los ataques desde febrero de 2016; se mantienen, o han aumentado? Todo, porque la actual Administración no nos lo ha contado!

En relación con la pregunta sobre las localidades con más perros registrados de las razas catalogadas por las 'potencialmente peligrosas', la citada investigación arrojó que son La Candelaria, Barrios Unidos, Fontibón, Teusaquillo, Chapinero, San Cristóbal, Engativá y Ciudad Bolívar, en ese orden.

Frente a las preocupantes noticias publicadas por los medios masivos de comunicación sobre niños y adultos atacados por caninos, dificultades de convivencia entre vecinos; abandono y maltrato animal, insisto en hacer un llamado de atención a esta Administración para que construya una ruta interinstitucional que produzca información oportuna y actual. Cifras de Bogotá, ojalá en tiempo real, que den cuenta del conjunto de problemáticas asociadas a este complejo fenómeno y que podamos saber si a través de los programas que desarrollan las entidades se está o no mejorando.

2. El compromiso real de la Administración

Frente a la entrada en vigencia del nuevo Código Nacional de Policía, estamos convencidos de que la Administración Distrital, tanto en su rol de diseñadora y promotora de un Plan de Desarrollo; y como máxima autoridad de coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá, juega un papel fundamental.

Por eso, de una gestión eficiente, articulada y estratégica de las entidades públicas, en coordinación con la Policía Metropolitana a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, dependerá que se transforme positivamente este conflicto, con un enfoque de resolución pacífica.

Teniendo en cuenta que una de las mayores dificultades que tiene esta problemática se derivada de la necesidad de armonizar el control policivo con el cumplimiento de las normas, con el fomento de un cambio

de actitud de los dueños de mascotas (tanto de perros potencialmente peligrosos, como de los que tengan en propiedad horizontal) para que desarrollen buenas prácticas de cuidado animal y respeto a la convivencia. De esto dependerá que:

- se reduzca, ojalá a cero los heridos y muertos a causa de ataques caninos de razas potencialmente peligrosas;
- se mejore la convivencia entre vecinos con mascotas;
- se reduzca el maltrato y abandono animal; y...
- que los propietarios de mascotas asimilen que ellos son los principales responsables sociales de los que hagan o dejen hacer sus animales.

Por lo anterior, se requiere una Administración que esté comprometida con promover un cambio cultural a través de la educación formal e informal y de estrategias de cultura ciudadana. Hasta tanto eso no suceda, las

problemáticas relacionadas con la tenencia de animales, tanto perros de razas 'potencialmente peligrosas', como los demás, en condiciones de calidad, así como una convivencia pacífica, continuarán sin solución.

Celebro que el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos haya propuesto la creación, que fue aprobada por este Concejo, del Instituto de Protección y Bienestar Animal, el primero en su género fundado en Colombia y el único que existe en América Latina, pero sin cifras para análisis ni indicadores de gestión propios sino ajenos como los registrados por la Defensoría del Pueblo, ese Instituto quizá sea inocuo.

La Administración está dando pasos concretos al respecto, pues el mencionado Instituto está encargado de la Casa de Acogida de los Animales, del Centro de Recepción y Rehabilitación de Fauna Silvestre y de la implementación de las acciones de la

Política Pública, no obstante, estamos cayendo en el error de crear estructuras e infraestructuras sin antes haber desarrollado un sistema de gestión capaz de diagnosticar y pronosticar, capaz de justificar proyectos y programas con hechos, cifras y datos convalidados con rigor estadístico. Ese no es el camino.

Y por las respuestas que obtuve al cuestionario de esta Proposición, diferentes entidades (Ambiente, Gobierno, Salud, Educación, Cultura, Hábitat con UAESP) vienen trabajando para que se desarrolle armónicamente la implementación del Nuevo Código de Policía, en lo relacionado con las faltas al capítulo III y IV, que hacen referencia especial a los caninos ‘potencialmente peligrosos’.

Pero aquí se presenta un vacío, que es responsabilidad del Gobierno Nacional y que obligó al Distrito Capital a tomar una sensata decisión:

“... en Bogotá no será exigida la póliza de responsabilidad civil extracontractual, a los propietarios de caninos de razas ‘potencialmente peligrosas’ hasta que el Gobierno Nacional expida la reglamentación”. Incluso, aunque muchos propietarios hayan estado dispuestos a adquirirla, no hay oferta de estas pólizas en el mercado.

Mientras tanto, el Grupo de Protección Ambiental y Ecológica de la Policía Metropolitana de Bogotá, se encuentra realizando jornadas pedagógicas sobre la aplicación del Código...

Como parte del **Compromiso real de la Administración** encontramos que se han implementado equipos de la Secretaría Distrital de Ambiente y del Programa Distrital de Educación, Comportamiento Animal y Enriquecimiento Ambiental encargados del trabajo de concienciar a la comunidad en torno al bienestar animal; a disminuir la tasa de animales

abandonados y las dificultades en la convivencia; así como a promover el adiestramiento animal y manejo conductual e incluso ofreciendo asesoría profesional en el caso de animales potencialmente peligrosos para asegurar la permanencia del animal en su hogar de residencia...

Adicionalmente al tema de no contar con cifras propias, **tampoco comparto que el Distrito haya convertido a las mascotas en “ciudadanos de 4 patas”**, qué absurdo! Muy bien que se hayan inventado la plataforma de identificación de animales domésticos más moderna de Colombia; que se continúe con la implantación del un microchip con información del animal y de su propietario; que se registren los cuidadores y reciban un certificado de identificación o permiso de tenencia.

Pero doctora Clara Lucía Sandoval, qué tiene que ver innovar en el desarrollo de un Sistema de información de perros y gatos de compañía en Bogotá, que

servirá para desestimular el hurto, secuestro, venta o reproducción; que facilitará el seguimiento de animales adoptados; que dará cuenta de la información sanitaria y de comportamiento de las mascotas; que ayudará a la creación de una red de cuidadores responsables, con la **“impostura de convertir a perros y gatos en nuevos sujetos de ciudadanía, a los que incluso les otorgan “cédulas de ciudadanía”.**

Pónganle el nombre que es: carnet de identificación, pero cédula para ciudadanos de 4 patas, NO.

<http://www.ciudadano4patas.com/>

Es necesario precisar que el concepto de ciudadanía implica el derecho de participar en la conformación y ejercicio del poder político y a la vez el derecho de elegir y ser elegido, lo cual es absurdo en el caso de los animales.

Si siguen con la idea de convertir a los animales en ciudadanos ¿qué nos espera? Por favor, estoy por creer que

esto es una mala broma... o la idea de un “creativo publicitario” que desconoce las implicaciones de ser ciudadano o sujetos de derecho en una democracia como la nuestra. Al menos eso espero, que sea una equivocación al pretender “instituir” unos nuevos sujetos democráticos, cuando en realidad querían ponerle un nombre rimbombante al sistema y al carnet. Por lo tanto “llamarlos ciudadanos de 4 patas no es lo de menos.

Claro que como ahora para algunos no existe la realidad, por más biológica que sea, todo es una creación cultural, pues solo falta que la Corte Constitucional aproveche este desliz para producir jurisprudencias sobre los derechos de las comunidades que promueven ‘la igualdad de las interespecies’. ¿Quiere usted doctora y hermana en Cristo Jesús, Clara Lucía Sandoval, ser recordada como la persona que introdujo en el nivel estatal la “ideología interespecies”?

Pero bueno, pasemos al punto 3 en el marco del debate que nos convoca: ¿Qué significa ser dueño de caninos en general, y de perros de razas catalogadas ‘potencialmente peligrosas’ en particular?

Comencemos este eje temático aclarando que todo propietario de perros, especialmente las 14 razas y sus cruces, catalogadas como ‘potencialmente peligrosas’, deben saber que, al menos en Bogotá, la Secretaría de Gobierno, aunque todavía no exigirá la póliza, sí ha dispuesto que cuando un perro cause daños a terceros, sus dueños deberán responder. Y que, por lo demás, la Policía Metropolitana exigirá el cumplimiento de normas como la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía).

Y saber que, además del listado de las razas descritas en el Código Nacional de Policía como ‘potencialmente

peligrosas'², esta categoría también incluye cualquier perro que haya agredido una o más veces a personas; haya asesinado a otros perros; o estén adiestrados para el ataque y la defensa.

En este marco de precisiones, considero importante exponer que no es mi interés entrar a debatir aquí si estas razas y sus cruces son o no 'potencialmente peligrosas'. Ni si era necesario para la defensa y seguridad de la vida e integridad de las personas y la buena convivencia vecinal, recurrir a una clasificación que, probablemente estigmatiza a estas razas. Esto no significa que se justifique el maltrato animal y/o el lamentable abandono que se viene presentando debido a las exigencias que las normas imponen a los propietarios de estos perros.

Por lo anterior estoy parcialmente de acuerdo con algunos animalistas que han movido memes en las redes sociales, como el que muestra a un

² American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, Dóberman, Dogo Argentino, De presa Canario, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Rottweiler, Staffordshire Terrier y Tosa Japonés.

tierno bebé durmiendo plácidamente en el regazo de un manso *Pitbull Terrier* (o será American Pitbull Terrier?) con el mensaje “**Seré lo que me enseñes**”.

Incluso me parece interesante la apuesta conceptual de los memes que ha puesto a circular en su sitio WEB y en sus redes sociales la Secretaría Distrital de Gobierno y que comienza preguntando: ¿MI PERRO ES POTENCIALMENTE PELIGROSO?; y sigue con otros memes informativos bajo el eslogan: “PELIGROSAMENTE ADORABLE”.

En cualquier caso, afirmar que suscribo por completo que, más allá de si estas razas son “PELIGROSAMENTE ADORABLES”, definitivamente son más ‘potencialmente peligrosas’, cuando son ejemplares que tienen la desgracia de pertenecer a dueños irresponsables, o como algunos otros memes han puesto a circular, puede que “los potencialmente peligrosos son los dueños”.

Porque es claro que no todos los propietarios de las razas catalogadas ‘potencialmente peligrosas y sus mezclas’ cumplen con los mínimos requisitos para poder acceder y cuidar bien de ellas. Esa es una de las bondades que destaco del nuevo Código Nacional de Policía, que no se logró con la Ley 746 del 2002 que ya ordenaba el registro de estas razas, que prohibía expresamente las aberrantes peleas de perros y ponía un límite al mal uso de estos animales para el ataque y defensa. Esperemos que lo consiga el Código, porque muchos ciudadanos no están dispuestos a cumplir la Ley, hasta que las autoridades los obligan... y eso!

Las exigencias para tener perros de razas catalogadas ‘potencialmente peligrosas’ en Colombia, no son tan fuertes como en otros países. En España, por ejemplo los requisitos y medidas de seguridad son más rigurosos. Allí se examinan los antecedentes penales y certificados de capacidad física y psicológica de las

personas que pretenden poseer una de estas razas. Ni qué decir de la exigencia que algunos países hacen para que sus propietarios cuenten con espacios apropiados para que los perros no sientan la presión sobre su hábitat.

Aquí por lo pronto, el Código exige que los aspirantes a dueños o los actuales propietarios de perros de las razas catalogadas ‘potencialmente peligrosas’ deben registrarse ellos y a sus mascotas a través del *trámite online* con el que cuenta la Secretaría Distrital de Gobierno en su página WEB, o directamente en las alcaldías locales. Aunque este trámite no tiene costo, deben cumplir los requisitos básicos como aportar el certificado de vacunas completas, etc.

Y tener claro que en las vías, en los lugares abiertos al público o que sea permitida su estancia, todos los perros deben tener su **traílla o collar** y los ‘potencialmente peligrosas’ deben llevar puesto un bozal, mientras que el

propietario o portador debe tener a mano el registro actualizado, de lo contrario se hará acreedor a una sanción.

Pero lo ideal es que en Bogotá la gente cumpla no por el miedo a la multa, sino porque los propietarios de mascotas tengan vocación de cuidado y se hayan concientizado, sobre la responsabilidad social que implica tener un animal doméstico bajo su tutela.

También los propietarios o tenedores de los demás perros que no son considerados potencialmente peligrosos tienen la responsabilidad social de educar y cuidar a sus mascotas, controlarlas y evitar que se conviertan en una piedra en el zapato de la convivencia vecinal. Porque las riñas que se presentan en Bogotá alrededor del manejo de las mascotas, generan problemas de convivencia.

Como sabemos, algunas de los principales desacuerdos se relacionan por culpa de la irresponsabilidad de los

dueños de mascotas que no recogen las heces de sus animales para contribuir a mantener un ambiente de salubridad en los espacios comunes de las propiedades horizontales o de los barrios. Ninguna mascota puede dejarse libre para contaminar los antejardines, calles, parques ni andenes, pues son espacios públicos y ningún ciudadano tiene por qué soportar que estén orinados y sucios, más aún cuando los niños no pueden luego jugar o transitar por estos lugares.

Porque según datos de asociaciones de animales, solo en febrero de 2017 fueron abandonados 80 *American Pitbull Terrier*. Qué lástima! con los animalitos que son entrenados para peleas, explotados para sacarles cría, o simplemente tenidos por seguridad o falsos prestigios y luego, cuando algunos dueños se sienten “encartados”, los abandonan a su suerte en las calles, si es que no los sacrifican. Cuando lo que deberían hacer, si de verdad no puedan cuidarlos, es entregarlos al

Distrito para que se encargue de seguir el procedimiento de recuperación o adopción, etc.

Conclusiones

1. Bogotá Mejor Para Todos debe construir cifras actualizadas desde el 1 de enero de 2016, que den cuenta de los ataques de perros de razas catalogadas ‘potencialmente peligrosas’, y de los problemas de convivencia asociados al capítulo III y IV del Código Nacional de Policía, etc.
2. Reconozco el avance de esta Administración en el cuidado y protección de los animales con la creación del Instituto de Protección Animal, y el interés en preparar a la ciudadanía para la entrada en vigencia del Código Nacional de Policía en los relacionado con la tenencia y cuidado de los perros de razas catalogadas por la Ley como ‘potencialmente peligrosas’.

3. Un perro cualquiera o de razas ‘potencialmente peligrosas’, se vuelve realmente peligroso, si su propietario es un irresponsable.
4. Es interesante la innovación y desarrollo de la Plataforma de identificación de animales domésticos más moderna de Colombia.
5. Sin embargo, no me parece conveniente que por arte de magia, esta Administración se sienta con derecho de inventar la falacia de que “los animales domésticos son ciudadanos de 4 patas”, Que en lugar de expedir un carnet de identificación, hablen de cédulas de ciudadanía, es absurdo!